



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 58-2025/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 12 de mayo del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 06 de mayo del 2025, en atención al Informe Legal N° 246-2025-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 30 de abril del 2025; Informe N° 0617-2025-HMPP-GM/GDS, de fecha 09 de abril del 2025; Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 3 "Antenor Rizo Patrón Lequerica" para brindar el servicio educativo a personas con discapacidad leve y moderada del Distrito de Chaupimarca – Provincia de Pasco; Informe N° 022-2025-HMPP-GM-GDS-OMAPED, de fecha 09 de abril del 2025, de fecha 09 de abril del 2025, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el objeto del presente Convenio es establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia entre las partes, para brindar servicio educativo de calidad con equidad y pertinencia en favor de la Persona con discapacidad leve y moderada que se encuentran en situación de vulnerabilidad escolar y analfabetismo, así como promover el desarrollo pleno e inclusión efectiva de participación en la vida política, económica, social y cultural.

Que los objetivos específicos del Convenios son: Atender la demanda educativa de las Personas con Discapacidad Leve y Moderada del ámbito de la provincia de Pasco, garantizando al estudiante, el acceso mediante matrícula oportuna, permanencia, buen trato, y logros de aprendizaje, con calidad y equidad para el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de condiciones; Fortalecer el servicio educativo del CEBA N° 3" Antenor Rizo Patrón Lequerica" orientado a sectores de poblaciones en



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 58-2025/HMPP-CM**

situación de vulnerabilidad escolar y social; Reducir el índice de analfabetismo en la población segmentada por discapacidad de la Provincia de Pasco. Promover el desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas y/o recreativas que contribuyan al fomento de la socialización e interrelación de la Persona con Discapacidad; Promover el desarrollo de actividades laborales y competencias empresariales en la persona con Discapacidad, que contribuyan al fomento de su bienestar personal y mejora de la calidad de vida;

Que mediante el Informe N°022– 2025 – HMPP-GM-GDS-OMAPED, la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, solicita el “**Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 3 “Antenor Rizo Patrón Lequerica”** a fin de brindar el servicio educativo a las personas con discapacidad leve y moderada del Distrito de Chaupimarca – Provincia de Pasco”, con los cuales funcionan dentro de las Instituciones Educativas estatales en todo el País, compartiendo Infraestructura con la modalidad de Básica Regular y poblaciones vulnerables como los Jóvenes y Adultos mayores.

Que, mediante Informe N.° 0617-2025-HMPP-GM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite opinión técnica sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el CEBA N° 3 “Antenor Rizo Patrón Lequerica”;

Que mediante le Informe Legal Nro. 246-2025-DSVR-OGAJ/HMPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Declara Procedente la solicitud presentada mediante Informe N° 0617-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al INFORME N°022– 2025 – HMPP-GM-GDS-OMAPED, de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, donde solicita la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 3 “Antenor Rizo Patrón Lequerica” Para brindar el servicio educativo a personas con Discapacidad leve y moderada del Distrito de Chaupimarca – Provincia de Pasco;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, aprueban con los **Votos por MAYORIA** de los regidores (07) del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 3 “Antenor Rizo Patrón Lequerica” a fin de brindar el servicio educativo a las personas con discapacidad leve y moderada del Distrito de Chaupimarca – Provincia de Pasco;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al señor alcalde como titular del pliego de la entidad Municipal, a realizar la suscripción del Convenio precitados en el artículo primero, conforme a Ley;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 58-2025/HMPP-CM**

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional;

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde